



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN - PERU



SAN MARTÍN N° 1371 - TELEFAX 076-434295 - APARTADO POSTAL N° 63

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021 – 2007 - MPJ

Jaén, 15 de diciembre del 2007

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAÉN

CONSIDERANDO:

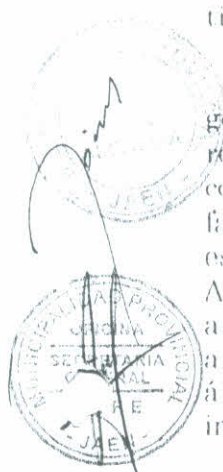
Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley 27680, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno local y gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que en concordancia con la autonomía política de la que gozan las Municipalidades, el citado numeral constitucional ha otorgado expresamente al Concejo Municipal la función fiscalizadora de los actos de la administración municipal y normativa en asuntos de su competencia, los cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200°, inciso 4) tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas.

Que el Art. 195° Inc. 8) de la carta constitucional establece competencias a los gobiernos locales en la regulación de actividades en ambiente y sustentabilidad de los recursos naturales, bien jurídico necesario para el desarrollo y la economía local, competencia básica concordante con el Art. 73° Inc. d) de la Ley 27972, que brinda facultad en la emisión de normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente; el Art. 52° de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, precisa que las competencias ambientales del Estado, son ejercidas por órganos constitucionalmente autónomos, como autoridades de gobierno local, de conformidad con la Constitución y leyes que definen ámbitos de actuación, funciones, atribuciones y criterio de subsidiariedad, mandato imperativo en el Segundo Párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley 27972.

Que, el D.S. N° 008-2005-PCM, reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental tiene como objetivo el mejoramiento continuo de la calidad de vida de las personas, mediante la protección y recuperación del ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales, garantizando la existencia de ecosistemas viables y funcionales a largo plazo, donde define el accionar de las entidades del gobierno nacional, regional y local.

Que, en los Lineamientos de Política de la Estrategia Nacional de Desarrollo Rural, Decreto Supremo N° 065-2004-PCM, 05 de Setiembre del 2004, se expresan como elementos generales de la Estrategia Nacional de Desarrollo Rural a los siguientes:  
Elemento 5. "Promover y fomentar el manejo sostenible y la conservación de los recursos naturales y proteger el patrimonio ambiental y cultural". Busca fortalecer una estrategia de gestión para el manejo sostenible de los recursos naturales, lo que demanda la





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN - PERU



SAN MARTÍN Nº 1371 - TELEFAX 076-434295 - APARTADO POSTAL Nº 68

articulación de las estrategias de desarrollo productivo y de infraestructura a procesos de ordenamiento participativo del territorio.

Elemento 6. "Impulsar una gestión integral de riesgos en la producción e infraestructura rural". Tiene como objeto diseñar e implementar un sistema integral de prevención y mitigación de vulnerabilidades en la producción e infraestructura rural ante peligros asociados a fenómenos naturales extremos, asegurando, asimismo, la pronta rehabilitación de la infraestructura, así como la no reproducción de las vulnerabilidades en su reconstrucción; estableciendo como primera prioridad el impacto social de las acciones.

Que mediante un amplio proceso participativo con las poblaciones locales, instituciones públicas y privadas vinculadas con la conservación y manejo de los recursos naturales de la cuenca Amojú, surgió la necesidad de plantearse actividades con metas a mediano y largo plazo, lideradas por la Municipalidad, Universidad Nacional de Cajamarca Sección Jaén, Administración del Distrito de Riego, acompañadas por el Programa de Desarrollo Rural Sostenible - CYZ.

Que, el Plan de Gestión de la Cuenca del Río Amojú, tiene la intención de guiar la administración adecuada de los recursos agua, suelo y vegetación para lograr un mejor uso de las potencialidades existentes para el desarrollo sostenible, por los diferentes actores que habitan en la cuenca, y la participación oportuna de los que tienen injerencia desde su entorno, con el liderazgo de la Municipalidad Provincial de Jaén; promoviendo la coordinación y concertación permanente orientadas al uso, la recuperación, conservación, manejo y/o protección de dichos recursos, para lo cual se ha utilizado en su elaboración el enfoque de gestión del riesgo.

En uso de sus atribuciones conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículos 39°, 40° y 44° y 73 literal a).

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria Descentralizada, celebrada el 15 de diciembre de 2007.

APROBÓ LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL:

## PLAN DE GESTIÓN DE LA CUENCA AMOJÚ

Artículo 1º.- Aprobar el Plan de Gestión de la Cuenca Amojú; documento de planificación de actividades orientadas a la administración adecuada de los recursos naturales de agua, suelo y vegetación para lograr un mejor uso de las potencialidades existentes para el desarrollo sostenible, por los diferentes actores que habitan en la cuenca.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAEN - PERU



SAN MARTÍN N° 1371 - TELEFAX 076-434295 - APARTADO POSTAL N° 68

Artículo 2º: La Gerencia Ambiental de la Municipalidad Provincial de Jaén, queda encargada de velar por el cumplimiento y aplicación de las estrategias, políticas programadas y actividades establecidas en el presente Plan Maestro.



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN  
*Jaime Vilchez Obispo*  
Jaime Vilchez Obispo  
ALCALDE

C.c. GTZ  
Gobierno Regional de Cajamarca  
ATFES-INRENA  
UNC-Jaén  
UCHEL  
FDRC-Jaén  
Vicariato ASJM-Vima, RM, Depa  
ATDR-INRENA  
EPS-Marañón  
PEJSIB  
Gerencia Sub Regional  
ISTOJ de Junio  
Junta de Usuarios del distrito de Riego  
Dirección de Vivienda y Construcción  
Caritas-Jaén  
Comité de Gestión de Cuencas  
Agencia Agraria  
INC-Provincial  
DISA